



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de Junio de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/574 en la cual se requiere la siguiente información:

*Información relacionada al Sistema de Salud Pública del municipio de Caluco, estableciendo la cantidad de Unidades Comunitarias de Salud Familiar urbanas y rurales, cantidad de personal, detallando especialidad de c/u o su respectivo cargo; servicios brindados por la UCSF vinculados al tema de prevención de violencia; tipo y cantidad de personal asignado por el sistema de salud pública; mayores casos de consulta por género y edad del paciente del año anterior y presente año a la fecha; otro tipo de consulta de los años 2015-2016 y 2017; Programas de atención a la población joven relacionado a la prevención de violencia, con su respectiva descripción; número de mujeres embarazadas de 10-19 años registrados los últimos dos años y el presente año; total de embarazos registrados en el sistema de salud local en los últimos dos años y el presenta año; número de casos de embarazos en mujeres adolescentes reportados al CONNA; Cuenta el sistema de salud pública local con programa de educación en salud sexual y reproductiva, ¿a quiénes va dirigido? . Se anexa un cuadro detalle de la información solicitada*

#### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar tramite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de la Región Occidental de Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4-Que en rozan del volumen de información de la cual requieren respuesta, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
  - b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Requerida.
- Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123